

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO
SUSCRITO CON DOÑA VILMA JAVIERA
WAGNER VILLAGRÁN, RUT N° [REDACTED]**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 243
15 ABR 2019**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, especialmente los artículos 42 letra d) y 43; el Decreto Supremo N° 20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; la Ley N°21.125 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; el D.F.L. N°1, de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; el Título III de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y su Reglamento, aprobado por el D.S. N°2, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta N°641, de 18 de octubre de 2016, que fija texto refundido del Reglamento Orgánico del Consejo para la Transparencia; la Resolución Exenta N°391, de 29 de noviembre de 2018, de este Consejo, que aprobó el contrato de trabajo suscrito con doña Vilma Javiera Wagner Villagrán; y la Resolución Exenta N°238, de 10 de julio de 2018, del Consejo para la Transparencia, que aprobó la modificación de contrato de trabajo de doña Andrea Ruiz Rosas designándola Directora General Suplente de esta Corporación.

CONSIDERANDO:

- a) Que, como consecuencia del proceso de innovación y cambio institucional iniciado durante el año 2018, cuyo objetivo es, entre otros, propender a la modernización y flexibilización de la estructura orgánica de esta Corporación, que permita alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en la provisión al público de los servicios vinculados con la función pública que por mandato legal debe cumplir este Consejo, se ha determinado suprimir la Dirección de Administración, Finanzas y Personas y sus unidades de Gestión Financiera y Presupuesto, de Gestión de Compras y Logística y de Gestión Documental. Respecto de la Unidad de Gestión de Personas dependiente de dicha dirección, se modifica su denominación por el de Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas y queda bajo la dependencia orgánica de la Dirección General de este Consejo. Asimismo, se crea la Unidad de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General de esta Corporación, la que estará compuesta por la Coordinación de Compras y la Coordinación de Oficina de Partes. a

- b) Que, en relación con el personal que se desempeñará en la Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas de la Dirección General del Consejo, se ha estimado que los funcionarios que cumplían funciones en la anterior Unidad de Gestión de Personas que dependía de la Dirección de Administración, Finanzas y Personas, atendida su experiencia laboral en esta Corporación y sus perfiles profesionales, son las personas idóneas para integrar el equipo humano de la nueva Unidad, la cual comenzará a ejercer sus funciones, tanto la unidad funcional como su personal, a partir del día 1° de marzo del presente año.
- c) Que, así, doña Vilma Javiera Wagner Villagrán que se desempeñaba a la fecha en el cargo Jefa de Gestión de Personas, dependiente de la Dirección de Administración, Finanzas y Personas del Consejo, cambiará su cargo al de Jefa de la Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas, dependiente de la Dirección General, asumiendo las funciones de dicho cargo a partir del día 1° de marzo de 2019.
- d) Que, con fecha 26 de noviembre de 2018, el Consejo para la Transparencia y doña Vilma Javiera Wagner Villagrán suscribieron un contrato de trabajo para desempeñar el cargo de Jefa de la Unidad de Gestión de Personas, que esta Corporación aprobó mediante la Resolución Exenta N° 391, de 29 de noviembre de 2018.
- e) Que, por otra parte, el Consejo Directivo de esta Corporación en Sesión Ordinaria N° 962, celebrada el 24 de enero de 2019, en el marco del proceso de innovación y cambio institucional antes mencionado, a propósito del estudio del denominado encasillamiento del personal del Consejo para la Transparencia, efectuó un análisis de las remuneraciones percibidas por las distintas jefaturas de la institución, fijando, como consecuencia de dicho análisis, el monto de remuneración que se asignará a cada cargo de Jefatura.
- f) Que, en este orden de ideas, el Consejo Directivo advirtió que el monto de la remuneración actualmente vigente para el cargo de Jefe(a) de la Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas era inferior al establecido por el Consejo Directivo para los cargos de Jefatura, por lo que corresponde ajustar el monto de dicha remuneración de acuerdo a lo establecido en la sesión antes aludida y conforme a la Política de Remuneraciones para el Personal del Consejo, que, en su artículo 19°, establece el incremento de la remuneración por un ajuste por nivelación.
- g) Que, en virtud de lo anteriormente señalado, resulta procedente modificar el contrato de trabajo suscrito con fecha 26 de noviembre de 2018, entre el Consejo para la Transparencia y doña Vilma Javiera Wagner Villagrán, aprobado por la Resolución Exenta N° 391, de 29 de noviembre de 2018.
- h) Que, en este orden de ideas, con fecha 28 de febrero de 2019, las partes suscribieron el anexo que modifica el contrato de trabajo de la funcionaria individualizada anteriormente en el sentido descrito.

- i) Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el incremento de remuneración que las partes han pactado en el anexo de contrato de trabajo que se aprueba mediante el presente acto.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el Anexo de contrato de trabajo celebrado entre el Consejo para la Transparencia y doña Vilma Javiera Wagner Villagrán, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] suscrito con fecha 28 de febrero de 2019, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**“ANEXO
MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO
ENTRE
EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA
Y
DOÑA VILMA JAVIERA WAGNER VILLAGRÁN**

En Santiago de Chile, a 28 de febrero de 2019, entre la corporación de derecho público **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**, Rol Único Tributario N° 61.979.430-3, en adelante “el Consejo” o “el Empleador”, representada por su Directora General (S) doña **ANDREA RUIZ ROSAS**, chilena, abogada, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Morandé N° 360, piso 7°, Santiago de Chile, por una parte; y por la otra, doña **VILMA JAVIERA WAGNER VILLAGRÁN**, [REDACTED] administradora pública, fecha de nacimiento [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante “la Trabajadora”, domiciliada en [REDACTED], se ha convenido el siguiente anexo de modificación de contrato de trabajo:

PRIMERO: Antecedentes

1. Contrato de trabajo suscrito por las partes con fecha con fecha 26 de noviembre de 2018, el Consejo para la Transparencia y doña Vilma Javiera Wagner Villagrán suscribieron un contrato de trabajo para desempeñar el cargo de Jefa de la Unidad de Gestión de Personas, que esta Corporación aprobó mediante la Resolución Exenta N° 391, de 29 de noviembre de 2018 del Consejo.
2. Sesión Ordinaria N° 962, celebrada con fecha 24 de enero de 2019, en lo que respecta al encasillamiento de su personal, efectuó un análisis de las remuneraciones percibidas hasta esa fecha por las distintas jefaturas de la institución, fijando, como consecuencia de dicho análisis, el monto de remuneración a percibir por cada jefatura

SEGUNDO: Objeto

Las partes acuerdan que doña Vilma Javiera Wagner Villagrán, a partir del día 1° de marzo de 2019, asumirá el cargo de Jefa de la Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas dependiente de la Dirección General del Consejo para la Transparencia, teniendo como objetivo de su cargo, el de liderar los sistemas de desarrollo y gestión de personas, siendo responsable del cumplimiento de la normativa legal en su ejecución y promoviendo el desarrollo laboral de los funcionarios, en base a los valores institucionales; e incrementar su remuneración por un ajuste por nivelación, razones por las cuales es necesario modificar las cláusulas primera, segunda y sexta de su contrato de trabajo, suscrito con fecha 26 de noviembre de 2018, por las siguientes que pasan a ocupar su lugar:

“PRIMERO: Doña Vilma Javiera Wagner Villagrán, ya individualizada, se obliga a desempeñar el cargo de Jefa de la Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas, dependiente de la Dirección General del Consejo para la Transparencia, teniendo como objetivo de su cargo, el de liderar los sistemas de desarrollo y gestión de personas, siendo responsable del cumplimiento de la normativa legal en su ejecución y promoviendo el desarrollo laboral de los funcionarios, en base a los valores institucionales.”.

“SEGUNDO: La Trabajadora se obliga a ejecutar, principalmente, las siguientes funciones y tareas:

- i. Asesorar a las Direcciones y Jefaturas en temáticas relativas al desarrollo y gestión de personas y a la cultura organizacional.
- ii. Supervisar y gestionar los sistemas de desarrollo de las personas, dando cumplimiento a las políticas y directrices institucionales.
- iii. Supervisar los sistemas de Administración de Personal, garantizando el cumplimiento de la normativa legal vigente, las políticas institucionales y necesidades de los funcionarios.
- iv. Ejecutar las demás labores vinculadas con las funciones de la Dirección que le sean encomendadas por el/la Director(a) General.”.

“SEXTO: La Trabajadora percibirá una remuneración bruta mensual de \$3.914.344.- (tres millones novecientos catorce mil trescientos cuarenta y cuatro pesos), que será pagada al término de cada mes con cheque nominativo o depósito en su cuenta corriente o cuenta vista.

Del monto anterior se descontarán las sumas que correspondan por cotizaciones previsionales y de salud, impuestos, cotizaciones del seguro de cesantía y otros descuentos autorizados legalmente. El Empleador efectuará la declaración y pago de las impositivas previsionales, como también de las cotizaciones de salud, en las instituciones que la Trabajadora informe.

La remuneración se reajustará anualmente en la oportunidad y conforme al porcentaje que se aplique cada año a los trabajadores del sector público.

Se deja constancia que al no perseguir el Consejo fines de lucro, no corresponde el otorgamiento de gratificaciones, conforme al artículo 47 del Código del Trabajo.”.

TERCERO: Vigencia

El presente anexo de contrato comenzará a regir a partir del 1° de marzo de 2019 y su plazo de vigencia será indefinido o hasta la terminación del contrato de trabajo al cual se refiere.

Sobre el particular, cabe advertir que si al 1° de marzo de 2019, el presente contrato no se encuentra totalmente tramitado, el pago de la remuneración establecida en la presente resolución se efectuará con efecto retroactivo desde la fecha antes indicada, atendido lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que prescribe: *“Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.”*

CUARTO: Constancia

En todo lo no regulado en el presente instrumento, regirá lo dispuesto en el contrato celebrado entre las partes, con fecha 26 de noviembre de 2018, aprobado por la Resolución Exenta N°391, de 29 de noviembre de 2018, del Consejo.

QUINTO: Personería

La personería de doña Andrea Ruiz Rosas para representar al Consejo para la Transparencia como Directora General Suplente consta en la Resolución Exenta N° 238, de 10 de julio de 2018, del Consejo para la Transparencia, que aprobó la modificación de su contrato de trabajo. La calidad de representante legal del Director General del Consejo para la Transparencia consta en el artículo 42 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

Los mencionados documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

SEXTO: Copias

El presente anexo de contrato se suscribe por las partes en tres ejemplares de idéntico tenor y data, en señal de conformidad, quedando uno en poder de la Trabajadora, quien declara que lo recibe a su entera satisfacción, y los otros dos en poder del Consejo para la Transparencia.

(Hay una firma) VILMA JAVIERA WAGNER VILLAGRÁN – [REDACTED]

(Hay una firma) ANDREA RUIZ ROSAS – C.I. N° [REDACTED] Directora General (S) Consejo para la Transparencia”

2° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 21, Gastos en Personal, correspondientes al presupuesto 2019 del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio electrónico de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia aquella información que resulte pertinente **Y ARCHÍVESE.**



ANDREA RUIZ ROSAS
Directora General (S)
Consejo para la Transparencia

MDS / VAV /  / fdw
DISTRIBUCIÓN

- Jefe Unidad Administración y Finanzas.
- Jefa Unidad Desarrollo y Gestión de Personas.
- Oficina de Partes.
- Interesada.
- Archivo de Personal.